

Pro de 1813

N.º 6.

Sección 2.ª Policia.

N.º 11
8386-BIS



Ramon de Laves.
Secretaria de Hacienda y de Negocios de Crédito.

[Decorative flourish]

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	
— ARCHIVO —	
Entrada	de 19
Salón	Legajo 181



Ultimo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Don Juan de Llabu, Vecino de esta Ciudad a V.S. con el mayor respeto dice: Que ha estado encargado en el desempeño del cuidado de la alameda o paseo denominado de Cristino, por el termino de veinte y nueve meses, sinque en todo este tiempo que ha transcurrido, le hayan podido hacer el menor cargo en punto alas obligaciones de su encargo; Cuidando el arbolado con la mayor escrupulosidad, y procurando tener el mencionado paseo con la mayor limpieza sin faltar en los riegos y demas obligaciones que cuando se hizo cargo del destino, se le afectaron.

Don Ultimo. S. no a podido mirar con desprecio el modo con que fue lanzado de su destino, pues sin dolo (y que en su consecuencia tiene conocimiento la Comision a quien pertenece) se presento a hombre, diciendole lo pudiesen en posesion de cuanto en su cargo tenia, de orden del primer Alcalde, el Exponente no se nego a obedecer la orden (aunque verbal) pero hizo presente hera preciso se hiciera inventario de todo, segun y conforme se hizo cuando el se entrego del destino; Efectivamente, se presento D. Yldefonso Civico, y en su presencia se inventario cuanto a su cargo tenia, sinque faltar nada, y si todo en el mejor estado. El Exponente conage, y como siempre todo aquel que tiene algun destino, tiene enemigos, no dejara de haver tenido algunos que contra su conducta (aunque irrepreensible) haria de puesto,

pero los encargados en la comision creó nada tendran
deponer; el ha cumplido con todas sus obligaciones, y si me
el Alumbrado de dho. paseo en los tiempos que debe ense-
se; pues que mas pedirse de este encargado? nada mas,
desidirse si colocar en su destino a un extranjero de n-
Portuguesa porque an querido patrocinarlo, y con don-
suelto que el que expone, a titulo de que cuida
arboles de la Calle de Sevilla, cosa que ni los unos
los otros podran cuidar por falta de tiempo. - Hortan-
A. V. S. Y. Suplica, que combenido de quanto lleba expuesto, y
madas todas las justificaciones q. V. S. Y. fuste por com-
nientes, tanto del Vecindario como de todas las personas
tenga a bien, mande que se le buerba a poner
posesion del destino que indevidamente se lea de
ido sin mas fuerza que un capricho, no de los V. S. Y.
tantes del pueblo sino de ciertos allegados que hiba
aparentado que ellos no pueden sostener, los cuales
ido sus enemigos (Dios sabe por qué) favor que
ra de la notoria bondad de V. S. Y. de que impetra su
vigorosa Justicia. Jerez 24 de Enero de 1843.

Ramon de Llavres

Yfe. Sec.
Almo. Sr.



Cabildo de 16 de Mayo
 de 1843. Pto 21. Se acordó para a
 la Comisión de policía el memorial de
 Ramon de Staver =

El Copia

N.º 1.

En vista esta Comisión del memorial presentado por Ramon de Laves pidiendo se le reponga en su destino de guarda de la Alameda de Continua y considerando la circunstancia de que, en que en la actualidad desempeña este encargo, no quiere continuar en el, es de opinión; Sea repuesto al Ramon de Laves haciendole las prevenciones y amonestaciones que el Cuerpo Capitular juzgue necesarias: y previniendole igualmente que por el sueldo de 6 r. que tiene señalado, cuidará tambien de los arboles plantados en el Llano de San Sebastian, como lo expuso el guarda actual.

U.º Y. resolverá lo que estime conveniente. Lima y Enero 3 de 1813.

José S. y an.º
79

Juan P. Ortiz



la Comisión de policía se acordó reponer
en su destino a guarda de la Alameda
de Cristina a Manuel de Alvarado con la
obligación de cuidar su aumento de árboles
y el arbolado plantado en el flanco de la
Sedatona. Para llevar a efecto este acuerdo
quedó facultado el Sr. Alcalde teniente o
Presidente de la Comisión =

El Copia
[Signature]

Cabdo del 3º de Enero
de 1843 Pto 16. 2º Aprobado de